
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

Amparo Directo 227/2015, promovido por JOSÉ SINAITH GONZÁLEZ RIVERÓN.

Tercera interesada: Edith Rosales Mendoza.

Se hace de su conocimiento que JOSÉ SINAITH GONZÁLEZ RIVERÓN promovió amparo directo contra la sentencia de veintinueve de octubre de dos mil diez, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia, en el toca de apelación 896/2010, así como contra su ejecución atribuida al Juez Tercero (ahora Primero) Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, ambas autoridades del Estado de México; y en auto de veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, pronunciado en el citado juicio de amparo, se ordenó correr traslado a la aludida tercera interesada Edith Rosales Mendoza, por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Órgano Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 26 de febrero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 427801)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

A AMALIA VARGAS LECHUGA, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-154/2015, promovido por JUAN GARCÍA VALENTÍN, contra la sentencia de diecisiete de agosto de dos mil doce, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 465/2012, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 93/2010, por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, instruido por los delitos de violación y lesiones, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto a los citados delitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarla por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de febrero de 2016.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. José Alejandro Esponda Rincón

Rúbrica.

(R.- 428060)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**

Agua Prieta, Sonora
Mesa III
EDICTO:

En lo autos del Proceso penal 95/2007, instruido contra Lorenzo Francisco Gardea Medina, por el delito contra la salud, mediante auto de veinticinco de enero de dos mil dieciséis, se ordenó notificar al propietario del tractocamion, color blanco, marca Internacional, con número de serie 2HSFBGUROHC002302, modelo 1997, placas 728-CB2.S.P.F; para que dentro del improrrogable término de noventa días que empezarán a contar a partir día siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado a efecto de que le sea devuelto, apercibido que de no hacerlo causará abandono a favor de la Tesorería de la Federación.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" en Hermosillo, Sonora

Atentamente

Agua Prieta, Sonora, a 4 de febrero de 2016.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. Enrique Hernández Miranda.

Rúbrica.

(R.- 427632)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **235/2015** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por los quejosos **ADRÍAN Y ROMEO ALAFITA MORALES**, contra la sentencia de **uno de diciembre de dos mil tres**, dictada por los **magistrados integrantes de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **1102/2003**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a **FRANCISCO JAVIER HERRERA LÓPEZ** en su carácter de tercero interesado, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias

Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.

Rúbrica.

(R.- 428119)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO.

Tercero interesado.

Guillermo Millán Ortiz.

En cumplimiento al auto de veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, dictado por Everardo Maya Arias, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el Estado de México, en el juicio de amparo 1625/2015-III, promovido por Petra Millán Ortiz, por derecho propio, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Nueve, en Toluca, Estado de México, consistente en el auto de dos de octubre de dos mil quince, dictado en el expediente TUA. 09 441/2012, por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Nueve, con sede en Toluca, Estado de México; asimismo, se tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en auto de veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo

de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismo o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con treinta y cinco minutos del dos de diciembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis. Doy fe.

Atentamente.

Secretaría de Juzgado.

Alejandra Domínguez Santos.

Rúbrica.

(R.- 428045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

C. HIPÓLITO HERNÁNDEZ GODÍNEZ. En su carácter de tercero interesado, se hace de su conocimiento que Abraham Rodríguez Rodríguez, promueve juicio de amparo directo al que por turno correspondió conocer a este órgano jurisdiccional, con el número de expediente 986/2014, en contra de la sentencia definitiva de veintinueve de octubre de dos mil catorce, dictada en el toca de apelación 891/2014, por la Tercera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos; apercibido de que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local que ocupa este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 4 de marzo de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 428132)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERO INTERESADO "OBRA CIVIL Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VÍCTOR MANUEL ZÚÑIGA URIBE Y VELIA MARTÍNEZ LÓPEZ

Amparo 793/2014, promovido José María Ruvalcaba Cadena, contra actos del Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de México y otras autoridades. Por ignorarse domicilio de los terceros interesados "Obra Civil De Desarrollos Inmobiliarios", Sociedad Anónima de Capital Variable, Víctor Manuel Zúñiga Uribe Y Velia Martínez López, emplácese por edictos. Señalándose las nueve horas con diez minutos del treinta de mayo de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, quedando a disposición copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículos 23, 28, fracción III y 30, fracción II, todos de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México.

Zapopan, Jalisco, febrero 25 de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Jorge Armando Núñez Yáñez

Rúbrica.

(R.- 428274)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 40/2016-V, promovido por Marciana Carreño Rojas contra la sentencia de cuatro de noviembre de dos mil quince, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Marcos Pérez Enciso, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 428659)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 773/2015-III, promovido por Miguel Ángel Cruz Estrada contra la sentencia de veintiocho de agosto de dos mil quince, dictada por la Primera Sala Familiar Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Yuliana Vanessa Gutiérrez López, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 428729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Ciudad de México
D.A 478/2015
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA: PROYECTOS DEL GRUPO
CONSTRUCTOR DE TIJUANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Dentro del juicio de amparo directo administrativo DA 478/ 2015, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, contra actos del Tribunal Superior Agrario, de quien reclama la sentencia

pronunciada el veintitrés de abril de dos mil quince en el recurso de revisión R.R. 125/2015-45, en la que confirmó la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito Cuarenta y Cinco, con residencia en Ensenada, Baja California, el once de diciembre de dos mil trece, en el juicio agrario 122/2005, en cumplimiento al auto de catorce de marzo de dos mil dieciséis y por no haber localizado su domicilio para ser emplazado y correrle traslado con las constancias relativas, con fundamento en los artículos 27, fracción III, b) de la Ley de Amparo, y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al juicio de amparo por medio de este edicto a la parte tercero interesada a **PROYECTOS DEL GRUPO CONSTRUCTOR DE TIJUANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, haciéndole saber que cuenta con treinta días a partir de la última publicación, del mismo para comparecer ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, a deducir sus derechos o a manifestar lo que a su interés jurídico convenga, en el entendido de que las copias de dicha demanda de amparo se encuentran a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, edicto que deberá publicarse a costa de la parte quejosa por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Cd. de México a 17 de marzo de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Lic. María Lorena García Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 428758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Director del Diario Oficial de la Federación
PRAL. 600/2015-V
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS

JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ TELLO, JONATHAN REYNA BAEZ, JULIO CESAR MARTÍNEZ AGUILERA, GONZALO MENCHACA ELIZALDE Y CARLOS CHAMARRO RENTERÍA.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número **600/2015**, promovido por **Jorge Martínez García, representante de la quejosa Desarrolladora Metropolitana, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del **JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO**; juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, les recae el carácter de terceros interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de merito, apercibiéndolos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, 26 de febrero de 2016.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de México
Martín García Moreno
Rúbrica.

(R.- 427991)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla, con residencia oficial
en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado Joaquín Méndez Méndez.

En los autos del juicio de amparo número 1854/2015, promovido por Patricia Trinidad Camarillo, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, que se hace consistir en el emplazamiento de nueve de marzo de dos mil quince, derivado del juicio ejecutivo mercantil 28/2015 del índice del juzgado responsable, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de febrero 2016
La Sria. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 428059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
A.D. 582/2014
EDICTOS A:

PARTE TERCERA INTERESADA: ROGELIO PARTIDA ROJO y LOKELA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

En el amparo directo 582/2014, promovido por **ARNOLDO RÁBAGO PRECIADO**, contra actos de la **SÉPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y DEL JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO**, consistente en la sentencia definitiva dictada en el toca número 295/2014, y su ejecución; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de su representante legal, a deducir derechos y señalar domicilio, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene, apercibidos de que si, pasado este término, no comparecen, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en el periódico Excelsior, que es uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república.

Zapopan, Jalisco, veintiséis de febrero del dos mil dieciséis.
La Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciada Luz Adriana Alcaraz Horta.
Rúbrica.

(R.- 428409)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero
(Iguala de la Independencia)
EDICTOS**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero
A quien corresponda:
Guerrero Automotriz, S.A. de C.V.
Proempleo, S.A. de C.V.
Taxco Automotriz, S.A. de C.V.
Fomento Automotriz de Iguala, S.A. de C.V.
Autofinanciamiento Automotriz, S.A. de C.V.
Promotora de Personal Administrativo y de Ventas, S.C. de R.L.
Servicios Jurídicos de Trabajadores y Personal, S.C.
Administración de Personal Proempleo, S.A. de C.V.
Grupo Factor de Servicios Comerciales, S.C. de R.L. de C.V.
Iguala Automotriz, S.A. de C.V.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de doce de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 306/2015-III-W, promovido por Teresa Delgado Delgado, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad; se les requiere para que comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, ubicado en calle Joaquín Baranda número 47 (cuarenta y siete), colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, por conducto de quien legalmente les represente, debidamente identificados con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndoles saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo; y que tienen expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a su interés conviene.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 18 de febrero de 2016
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero
J. Dorian Cabrera Hernández.
Rúbrica.

(R.- 428271)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Cd. Victoria, Tamaulipas
EDICTO**

Ferdinando Elier Tijerina Fernández y/o Sucesión Intestamentaria de Ferdinando Elier Tijerina Fernández.
Tercero Interesado
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 735/2015, promovido por José Juan Varela Herrera, en contra de actos de la Séptima Sala Unitaria en Materia Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con asiento en Reynosa, Tamaulipas, consistente en la resolución número treinta y cinco de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, dicta dentro de toca de apelación 37/2015, así como la ejecución que pretende realizar el juez de primera instancia, resultando como tercero interesado Ferdinando Elier Tijerina Fernández y/o Sucesión Intestamentaria de Ferdinando Elier Tijerina Fernández, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las **once horas con treinta y un minutos del veintinueve de marzo de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de Marzo de 2016.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo.
Rúbrica.

(R.- 428425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADA: BÁRBARA MONTEERRUBIO SOLÍS**

“Inserto: “Se comunica a la tercero interesada **Bárbara Monterrubio Solís**, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el veinticinco de noviembre de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Jorge Gabriel Mendoza Martínez**, misma que se registró con el número de juicio de amparo **1384/2015-VII**, contra actos de la **Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México**, señalando como acto reclamado: La sentencia de quince de octubre de dos mil quince, emitida en los autos del toca de apelación 472/2015, de su índice. Queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría del juzgado. Indíquese a la tercero interesada que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que tenga conocimiento del inicio del juicio de amparo, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere y a su vez, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta **Ciudad de Naucalpan de Juárez**, Estado de México, **apercibida** que de no hacerlo, **sin ulterior acuerdo**, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, de conformidad con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.”

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Alma Laurence Contreras Garibay

Rúbrica.

(R.- 428681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Saltillo, Coahuila

Solicitud de Concurso Mercantil 12/2015

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE
CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACIÓN

En el expediente 12/2015 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Aranzazu Holding, Sociedad Anónima de Capital Variable el Juez Segundo de Distrito en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día veintiséis de enero del dos mil dieciséis dictó sentencia en la que: declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción al uno de mayo del dos mil quince; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que designe conciliador y, a éste, que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Zócalo” de esta ciudad.

Saltillo Coahuila de Zaragoza a veintiséis de enero del dos mil dieciséis

El Secretario del Juzgado

Lic. Juan Miguel García Malo

Rúbrica.

(R.- 428722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO:

Emplazamiento del tercero interesado

José Roberto Marín Hernández.

En el juicio de amparo **2308/2015**, promovido por **Grupo Shabb, sociedad anónima de capital variable y Enrique Lascuraín del Paso, por conducto de su apoderado Rodrigo de la Concha Álvarez**, contra el acto de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y actuario adscrito**, consistente en el ilegal emplazamiento a juicio, así como todo lo actuado, incluyendo el laudo dictado en el juicio laboral **31/2012**, al ser señalado como tercero interesado José Roberto Marín Hernández, en proveído de veintisiete de noviembre de dos mil quince, y al desconocerse su domicilio, el once de febrero de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., 30 de marzo de 2016

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Licenciado Miguel Ángel Rivas León.

Rúbrica.

(R.- 428761)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Segunda Sala Civil
Secretaría
EDICTOS

Por el presente publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de Circulación Nacional, emplazamiento a juicio de garantías a la tercero interesada ROSA JIMENEZ FLORES, hágasele saber que en esta Segunda Sala Civil se presentó demanda de Amparo Directo Civil promovida por el Licenciado José Guadalupe Mendoza Gasca mandatario judicial del Ingeniero Francisco Javier Padilla Guerrero representante legal de Grupo Constructor JAPAGUE, S.A. DE C.V., en contra de la resolución de fecha 19 de Mayo del 2015, pronunciada en el toca formado con motivo de la apelación interpuesta por el Licenciado José Guadalupe Mendoza Gasca, en contra de la sentencia de fecha 25 de Marzo del 2015, dictada por el Juez Tercero Civil de Partido de Celaya, Guanajuato, en el Juicio Ordinario Civil número 505/14, sobre rescisión de contrato de obra a precio alzado y tiempo determinado y otras prestaciones, promovido por el Ingeniero Francisco Javier Padilla Guerrero representante legal del Grupo Constructor Japague, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Rosa Jiménez Flores, para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de este edicto comparezca en forma legal al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos, en su carácter de tercero interesada, dejando a su disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de esta Sala, fijándose además en la puerta de esta Sala una copia íntegra del auto de fecha 12 doce de Noviembre del 2015 en todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 16 de marzo del 2016.

La Secretaria de la Segunda Sala Civil

Licenciada Beatriz del Carmen Velázquez Tavares

Rúbrica.

(R.- 428765)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Salina Cruz
Avenida Tampico Número 106, Centro**

CELESTINO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ

En razón de ignorar su domicilio en donde poder notificarle, se le hace de su conocimiento que el objeto consistente en: vehículo marca italika, tipo motocicleta, línea FT-150, número de identificador vehicular 3SCPFTEE3A1030193, de origen nacional, modelo 2010, se encuentra afecto a la causa penal 74/2014, radicada en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Salina Cruz, Oaxaca, y de acuerdo a lo que establece el artículo 182- B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a la notificación del presente por edicto, que se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para efectos de que dentro del plazo de tres meses, ejerza su derecho respecto de la devolución del mismo, con el apercibimiento que de no hacer manifestación dentro del plazo concedido, se procederá a declarar su abandono a favor del Gobierno Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente.

Salina Cruz, Oaxaca, a 01 de octubre de 2015.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Oaxaca.

Lic. Gabriela Hernández Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 428686)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo R-270/2012
Oficio 11/OIC/RS/ 1025 /2016
Asunto: Citatorio**

Dharani García Guinto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3 apartado D, 80 fracción I numeral 9 y 82 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2 último párrafo, 47 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 79, 87, 93 fracción I y 95 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le cita en términos del artículo 35 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que comparezca en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, ubicadas en avenida Universidad número 1074, 4º piso, colonia Xoco, Código Postal 03330, delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, a las once horas del veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Lo anterior, para efectuar el desahogo de la prueba confesional ofrecida por **Ricardo Partida García** en el expediente administrativo R-270/2012, apercibida de que en caso de no comparecer sin justa causa será tenida por confesa de las posiciones que califiquen y se aprueben de legales por parte de esta Titularidad, en términos de los artículos 99, 104 y 124 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2016.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Educación Pública.

Lic. Rocío Cuesta Solano

Rúbrica.

(R.- 428747)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada**

PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El dos de febrero de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 126/2001, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Panamericana de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Panamericana de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/126-01/260 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 2 de febrero de 2016.

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 428728)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas ANCE, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-364-7-712-ANCE-2016, INSTALACIONES ELÉCTRICAS - PARTE 7-712: REQUISITOS PARA LAS INSTALACIONES O LUGARES ESPECIALES - SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA (FV). Los requisitos particulares de esta parte de la Norma Mexicana se aplican a las instalaciones eléctricas de sistemas de energía FV, incluidos los sistemas con módulos de c.a.

PROY-NMX-J-628-ANCE-2016, TRANSFORMADORES – LÍQUIDOS AISLANTES – ÉSTERES NATURALES. Establece requisitos aplicables a líquidos aislantes compuestos de ésteres naturales que se utilizan en transformadores y otros equipos eléctricos de potencia en los que en su diseño se consideran el uso de éstos. Los líquidos aislantes compuestos de ésteres naturales objeto de esta norma también se conocen como aceites vegetales. (Cancelará a la NMX-J-628-ANCE-2010).

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 5747 4550, fax 5747 4560, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$95 (noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 28 de marzo de 2016

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 428746)

CORPORATIVO ESPECIALIZADO
DEL CENTRO S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2016

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016

Liquidador

Cornejo Rosales Ernesto

Rúbrica.

(R.- 428741)

MAR MAR Y MAR S.A. DE C.V
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2016

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016

Liquidador

Cornejo Rosales Ernesto

Rúbrica.

(R.- 428743)